• Altura máxima: 17,50 m.

Edificación sobre altura: Áticos N-408

Sótanos y semisótanos: siParcela mínima: 150 m2Ocupación máxima: 100 %

• Aparcamiento: Obligatorio parcelas iguales o mayores de 300 m2.

Por lo que respecta a la parcela de equipamiento primario T8 restante de 1399,00 m2s, se quedara con una edificación compatible (uso residencial), de 1940,68 m2t.

DOS.- Fijar las Plusvalías Urbanísticas en el importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (57.768,00 €),** siendo el 20 % de la resultante, que se destinarán a la partida de Patrimonio Municipal del Suelo y que deberán ser satisfechas antes de la aprobación definitiva.

TRES.- Acordar la apertura de un plazo de información pública por periodo de veinte días hábiles, mediante su publicación en el BOME de la Ciudad de Melilla y en la página Web de publicidad institucional, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cualquier persona, y formular las alegaciones que estimen convenientes. Además se deberá notificar esta aprobación a los propietarios afectados de la parcela que se transforma y al resto de propietarios de la manzana.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nombre documentos anexos	CSV (link al documento)
Texto	<u>15711452112025047157</u>
Plano	15711452656673303221

Melilla, a 10 de noviembre de 2025, La Secretaria Técnica de Fomento, Francisca Torres Belmonte

BOLETÍN: BOME-B-2025-6326 ARTÍCULO: BOME-A-2025-1204 PÁGINA: BOME-P-2025-3783